

RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 71.884/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 48 obra Nota presentada por la Dra. Marcela Mónica ARPES, mediante la cual solicita licencia por estudios para asistir a las Primeras Jornadas Internacionales "Cuerpo y Violencia en la Literatura y las Artes Visuales Contemporáneas", a desarrollarse entre el 29 de julio y el 06 de agosto de 2017, en la ciudad de Buenos Aires;

QUE a fs. 52 obra Nota N° 525/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informado la situación de revista de la agente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13°: I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91-COSUPRO-UFPA - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación - Artículo 1° - Inciso f) Licencia Breve;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

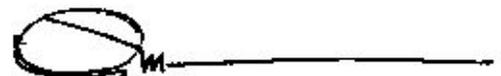
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la Dra. Marcela Mónica ARPES (C.U.I.L. N° 27-17801725-5), en el cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica y en el cargo docente de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Área Literaturas Hispánicas - Orientación Literatura Argentina del Departamento de Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, entre los días 29 de julio y 06 de agosto de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de asistencia o participación en las Primeras Jornadas Internacionales "Cuerpo y Violencia en la Literatura y las Artes Visuales Contemporáneas".-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA RIO GALLEGOS